



AYUNTAMIENTO  
**SANTO DOMINGO  
NORTE**  
"Cerca de la Gente"  
RNC 425000339

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Administrativa: 04-ASDN-CCC-CP-2021-0006  
Ref.: ASDN-CCC-CP-2021-0006

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS AL EFECTO, EN OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS ASDN-CCC-CP-2021-0006 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA RECOGIDAS DE DESECHOS SÓLIDOS PARA SER UTILIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE. - -**

En el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, a los dieciocho (18) días mes de mayo del año 2021, a las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.), en el Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz No. 2 casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Altigracia J. Sánchez Soto**, Asistente, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Director Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yokasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada dentro del marco del procedimiento por Comparación de Precios ASDN-CCC-CP-2021-0006, para conocer y decidir sobre los temas de agenda siguientes:

### AGENDA

1. Conocer, y si procede, aprobar, el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Perito designado al efecto, de fecha 18 del mes de mayo del 2021.
2. Adjudicar el proceso de Comparación de Precio de que se trata y emitir la(s) Resolución(es) correspondiente(s).
3. Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar la adjudicación a todos los participantes en el proceso conforme al procedimiento, y publicarlas en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de esta Institución.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

**VISTO:** El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento por Comparación de Precios;

**VISTA:** La Resolución 01/2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 5 de enero del 2021, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021;

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

**VISTO:** El oficio de fecha 12 del mes de abril del año 2021, mediante la cual la Encargada de Almacén y Suministro solicita al Alcalde vía la Dirección Administrativa, la compra de 710,000 unidades de Fundas para basura biodegradable, tamaño 28x34 calibre 120 pigmento negro; y la correspondiente aprobación;

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos No. OF-DF-ASDN-NO.0025, de fecha 15 de abril del año 2021, emitida por el Director Financiero del Ayuntamiento, por el monto de RD\$3,803,612.00, la cual forma parte integral del expediente del presente proceso;

**VISTA:** El Acta Administrativa 01-ASDN-CCC-CP-2021-0006, de fecha 19 del mes de abril del año 2021, mediante la que se aprueba los Términos de Referencias, designa a los Peritos y aprueba en inicio del presente procedimiento por Comparación de Precios;

**VISTA:** La solicitud de compra o contratación, de fecha 22 del mes de abril del 2021, Ítem 1, código 239101, fundas plásticas 24x34 calibre 120, color negro con el logo del ASDN, 710,000 unidades, precio presupuestado RD\$4.54 la unidad, para un monto total presupuestado de RD\$3,233,400.00;

**VISTA:** La Convocatoria de fecha 22 del mes de abril del 2021, para participar en el proceso publicada en los portales del Órgano Rector y de este Ayuntamiento; así como la invitación realizada a por lo menos 6 proveedores a través del Portal Transaccional;

**VISTO:** El Acto Notarial número 25/2021, de fecha cuatro (4) del mes de mayo del 2021, instrumentado por el Notario Público actuante Ayarilis Sánchez Mejía, matrícula número 4597, mediante el cual se recogen todas las incidencias ocurridas durante el Acto Público de Recepción de las ofertas técnicas y económicas, Sobres "A" y "B", así como el acto de Apertura del Sobre "A", habiendo se presentado las sociedades **1.-TOPICVERSE, S.R.L. (R.N.C. 1-30-673578), 2.- PG COMERCIAL, S.R.L. (R.N.C. 1-31-529445), y 3.- S&C BUSINESS, S.R.L. (R.N.C. 1-31-143182)**, según consta en el Registro de Participantes;

**VISTA:** Las Ofertas Técnicas, los documentos de acreditación y las Muestras presentadas por las sociedades **1.-TOPICVERSE, S.R.L. (R.N.C. 1-30-673578), 2.- PG COMERCIAL, S.R.L. (R.N.C. 1-31-529445), y 3.- S&C BUSINESS, S.R.L. (R.N.C. 1-31-143182)**, en fecha 4 del mes de mayo del 2021;

**VISTO:** El Informe de Evaluación Técnico Preliminar y de Homologación de Muestras, de fecha 4 del mes de mayo del 2021, emitido por los Peritos designados al efecto, el cual forma parte integral del expediente, siendo su conclusión la siguiente: **1.-La muestra sociedad TOPICVERSE, S.R.L. (R.N.C. 1-30-673578), no cumple con las especificaciones técnicas; 2.- La muestra sociedad PG COMERCIAL, S.R.L. (R.N.C. 1-31-529445), no cumple con las especificaciones técnicas; y 3.- La sociedad S&C BUSINESS, S.R.L. (R.N.C. 1-31-143182), debe subsanar los Estados Financieros del último año de ejercicio contable. La muestra presentada cumple con las especificaciones técnicas;**

**VISTA:** El Acta Administrativa 02-ASDN-CCC-CP-2021-0006, de fecha 4 del mes de mayo del 2021, mediante la cual el CCC-ASDN aprueba el Informe de Evaluación Técnico Preliminar (incluyen la homologación de las

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "LFSF", "ASD", and "Ely".

Muestras), precitado, mediante la cual instruye al Departamento de Compras notificar a la sociedad **S&C BUSINESS, S.R.L.**, a fines de subsanación;

**VISTA:** La notificación de los errores u omisiones realizada a la sociedad **S&C BUSINESS, S.R.L.**, a fines de subsanación, de fecha 4 del mes de mayo del año 2021;

**VISTA:** La documentación depositada en tiempo oportuno por la sociedad **S&C BUSINESS, S.R.L.** mediante la cual pretende subsanar los errores u omisiones identificados en su oferta técnicas;

**VISTO:** El Informe de Evaluación Técnico Definitivo, de fecha 11 del mes de mayo del 2021, emitido por los Peritos designados al efecto, el cual forma parte integral del expediente, siendo su conclusión la siguiente: **3.-** La sociedad **S&C BUSINESS, S.R.L. (R.N.C. 1-31-143182)**, cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia;

**VISTA:** El Acta Administrativa de fecha veintidós 03-ASDN-CCC-CP-2021-0006, de fecha 11 del mes de mayo del 2021, mediante la cual el CCC-ASDN aprueba el Informe de Evaluación de Técnica Definitivo, precitado, y decide: **a) No habilitar** a las sociedades **TOPICVERSE, S.R.L. (R.N.C. 1-30-673578)** y **PG COMERCIAL, S.R.L. (R.N.C. 1-31-529445)**, debido a que sus Muestras no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia; y **b) Habilitar** a la sociedad **S&C BUSINESS, S.R.L. (R.N.C. 1-31-143182)**, debido a que su Oferta Técnica y la Muestra presentada, cumplen con todos los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia;

**VISTAS:** Las notificaciones de fecha 12 de mayo del 2021, de No habilitación realizadas a las sociedades **TOPICVERSE, S.R.L. (R.N.C. 1-30-673578)** y **PG COMERCIAL, S.R.L. (R.N.C. 1-31-529445)**, así como la notificación de Habilitación efectuada a la sociedad **S&C BUSINESS, S.R.L. (R.N.C. 1-31-143182)**;

**VISTO:** El Acto Notarial número 14/2021, de fecha catorce (14) del mes de mayo del 2021, instrumentado por el Notario Público actuante Bélgica Villanueva, matrícula número 7514, mediante el cual se recogen todas las incidencias ocurridas durante el Acto Público de Apertura del Sobre "B" contentivo de la Oferta Económica del oferente habilitado para participar en el proceso;

**VISTA:** La oferta económica de la sociedad **S&C BUSINESS, S.R.L. (R.N.C. 1-31-143182)**, presentada para el Ítem 1: 710,000 unidades de fundas 28x34 C-120 con impresión logo del Ayuntamiento, precio unitario RD\$4.52, total RD\$3,209,200.00, ITBIS RD\$577,656.00, precio unitario final y total **RD\$3,786,856.00**;

**VISTA:** La Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en la Póliza de Fianza No. 30-46-1212 expedida por la sociedad Humano Seguros, S.A., a favor del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, por un monto de **treinta y ocho mil treinta y seis pesos dominicanos con doce centavos (RD\$38,036.12)**, equivalente a más del uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, y con un periodo de vigencia de una vigencia de 05/05/2021 al 05/11/2021;

**VISTO:** El Informe Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, de fecha 18 del mes de mayo del año 2021, emitido por los Peritos designados al efecto, el cual forma parte integral del expediente, en el cual concluye, en síntesis, lo siguiente: La sociedad **S&C BUSINESS, S.R.L. (R.N.C. 1-31-143182)**, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia y su oferta económica se ajusta con los precios del mercado, por lo que recomiendan que sea adjudicada por la totalidad de la cantidad del ítem.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en la Ley 340-06, citada, las evaluaciones de las ofertas deben ser realizadas en base a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual con el Estado dominicano, teniéndose en cuenta los factores

Asesor  
Ely

técnicos que incluye el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el bien, servicio y proveedor;

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, los Términos de Referencia, establecen que la metodología de evaluación está basada en el cumplimiento absoluto de todos los requerimientos establecidos debiendo los Oferentes/Proponentes y los bienes o servicios ofertados, cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.";

**CONSIDERANDO:** Que sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso; siendo devueltas sin abrir aquellas cuyas Ofertas Técnicas fueran evaluadas no conforme o que no cumplan con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso;

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece en el **Principio de racionalidad:** "Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.";

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 22 del Artículo 3 de la Ley No. 107-03, citada, dispone en el **Principio de debido proceso** que: "Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.";

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que las compras que realice la Institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

#### **RESOLUCIONES:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** ACOGE Y APRUEBA el Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Recomendación de adjudicación elaborado por los Peritos designados al efecto, de fecha 18 del mes de mayo del 2021.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** ADJUDICA a la sociedad **S&C BUSINESS, S.R.L. (R.N.C. 1-31-143182)**, el proceso de selección de Comparación de Precios ASDN-CCC-CP-2021-0006 correspondiente a la adquisición de fundas plásticas para recogidas de desechos sólidos para ser utilizadas por el Ayuntamiento Santo Domingo Norte, por el monto total ascendente a **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL**

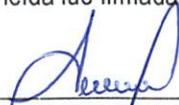
Asst. J. L. F. S. F.  
E. J. J. J. J.

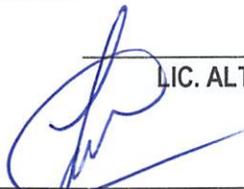
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,786,856.00), con impuestos incluidos.

**TERCERA RESOLUCIÓN:** INSTRUYE al Presidente del Comité remitir la presente Acta de Adjudicación al Lic. Carlos Guzmán, Alcalde, a fines de aprobación o rechazo;

**CUARTA RESOLUCIÓN:** INSTRUYE al Departamento de Compras y Contrataciones, una vez recibida la aprobación del Acta Administrativa de Adjudicación por parte del Alcalde, notificar la presente decisión a todos los participantes en el proceso, publicarla en el portal del Organismo Rector y de este Ayuntamiento; así como, tramitar la elaboración del Contrato a fin de formalizar el suministro de los bienes y servicios conexos requeridos y elaborar la orden de compras.

Siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), no habiendo otro punto que tratar, el Presidente declaró terminada la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, procediéndose a la redacción de la presente Acta Administrativa, que después de leída fue firmada por todos los miembros presentes en señal de conformidad y aprobación.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALTAGRACIA J. SANCHEZ SOTO**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR**  
Director Administrativo  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARCELO HEREDIA**  
Consultor Jurídico  
Miembro Asesor-Legal

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. DARIO CARVAJAL**  
Director de Planificación y Desarrollo Institucional  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro

